

FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS POLITICAS

CARRERA DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

**“JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA Y SU EFICIENCIA EN LA
CORRECTA REMISIÓN EN ADOLESCENTES INFRACTORES
DE DOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NO ESCOLARIZADAS
DE CAJAMARCA, 2021”**

Tesis para optar el título profesional de:

Abogada

Autor:

Dayana Grethel Gutierrez Muñoz

Asesor:

Dra. Gloria Vilchez Aguilar

<https://orcid.org/0000-0003-2100-4441>

Cajamarca - Perú

2023

JURADO EVALUADOR

Presidente (a) del Jurado	LUIS FRANCO MEJIA PLASENCIA	ICAC 2344
	Nombre y Apellidos	Nro. Colegiatura o DNI
Miembro del Jurado	JUAN VARGAS CARRERA	ICAC 403
	Nombre y Apellidos	Nro. Colegiatura o DNI
Miembro del Jurado	GLORIA VILCHEZ AGUILAR	ICAC 849
	Nombre y Apellidos	Nro. Colegiatura o DNI

INFORME DE SIMILITUD



Página 2 of 77 - Descripción general de integridad

Identificador de la entrega tm:oid::1:2996203366




16% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Exclusiones

- N.º de coincidencias excluidas

Fuentes principales

- 14%  Fuentes de Internet
- 1%  Publicaciones
- 11%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitan distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

DEDICATORIA

A mi padre y madre, quienes desde pequeña me enseñaron a luchar por mis metas aun cuando el camino sea difícil pues nada es imposible, por haberme acompañado en los esfuerzos y por la paciencia. Por ello, su estima incondicional y su capacidad de empatía merecen una valoración especial.

AGRADECIMIENTO

Son muchas las personas a las que agradecer su implicación y a otras a las que agradecer
su paciencia.

Agradezco a mi hermana, por instarme a iniciar el trabajo que presento y por las
largas discusiones teóricas sin límites de ideas, que sirvieron para provocar aún más apertura una
investigación destinada a ser. Agradezco también a mi hermano, por su compañía, por leer cada
palabra escrita en este documento, por su interés, por sus opiniones y apoyo en todos los
sentidos.

Agradezco a su vez a todos mis docentes, por la guía en este proceso de
carrera universitaria, por la paciencia y por la transmisión de sus
conocimientos.

TABLA DE CONTENIDO

JURADO EVALUADOR.....	2
INFORME DE SIMILITUD	3
DEDICATORIA	4
AGRADECIMIENTO	5
TABLA DE CONTENIDO.....	6
ÍNDICE DE TABLAS	8
ÍNDICE DE FIGURAS	9
RESUMEN	10
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN	11
CAPÍTULO II. MÉTODO	24
2.1. Tipo de investigación.....	24
2.2 Población y muestra.....	25
2.3. Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos	26
2.3.1.2. Ficha Sociodemográfica.....	27
2.3.2. Instrumentos	27
2.4. Procedimiento de recolección de datos	31
2.5. Análisis de datos.....	32
2.6. Consideraciones éticas.....	33
CAPÍTULO III. RESULTADOS	35
3.1 Análisis relacional entre las variables de estudio.....	35

3.2 Análisis descriptivo del principio restaurativo más eficaz para disminuir la reincidencia de actos contrarios a las normas penales.....	37
Principio restaurativo.....	37
3.3 Análisis descriptivo de los niveles de actos ilícitos en adolescentes infractores	38
Actos ilícitos.....	38
CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES	40
Conclusiones	46
REFERENCIAS.....	47
ANEXOS	51

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Datos que se consignaron en la ficha sociodemográfica	27
Tabla 2: Ficha Técnica del Instrumento 1, respecto a la primera variable	28
Tabla 3: Ficha Técnica del Instrumento 2, respecto a la segunda variable	29
Tabla 4: Herramienta restaurativa más eficaz para disminuir la reincidencia de actos contrarios a las normas penales	37
Tabla 5: Porcentaje de los niveles de actos ilícitos en adolescentes infractores	38
Tabla 6: Matriz de consolidado de la Validez de un instrumento de investigación (consolidado de expertos)	54

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Gráfico de la fórmula muestral	26
Figura 2: Gráfico de dispersión de efectividad de la Justicia Juvenil	36

RESUMEN

El sistema de justicia penal juvenil y su proceso de atención e intervención debe incidir en aquellos factores que originan el tipo de conducta y las circunstancias que llevaron al adolescente a cometer la infracción. Para ello, se requiere conocer el enfoque para alcanzar una máxima efectividad en la intervención. Entonces, una inapropiada efectividad de la justicia juvenil restaurativa, además de una inadecuada aplicación de remisión podría incrementar la probabilidad de que los adolescentes no sean propensos a volver a delinquir. Es por ello que, la presente investigación de tipo básica y correlacional tuvo como objetivo principal determinar la relación entre efectividad de la justicia juvenil restaurativa y la adecuada aplicación de la remisión, en una muestra de 118 adolescentes infractores entre hombres y mujeres cuyas edades oscilaban entre los 14 y 17 años de dos instituciones educativas no escolarizadas de Cajamarca. La variable Efectividad de la justicia juvenil restaurativa se evaluó con el Cuestionario Nivel de efectividad en Reinserción y Reparación (NERR) que consta de 12 ítems y la Adecuada aplicación de la remisión se evaluó con Nivel de Efectividad en Remisión Fiscal (NERF) conformada por 11 ítems. El análisis de datos se procesó mediante el programa de cálculo Excel y el programa estadístico informático JASP. Se utilizaron análisis de frecuencias, porcentajes, gráficos, tablas y correlaciones de Pearson. Los resultados mostraron una correlación positiva, leve y significativa entre las variables ($r=0.127$; $p<.001$).

Palabras clave: Justicia juvenil restaurativa, Aplicación de la remisión, Adolescentes infractores.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

Dentro del desarrollo del contexto social actual, una de la principales dificultades que se presentan es la alarmante ola de criminalidad que involucra a infractores adolescentes, esta realidad azota de forma especial a las zonas más vulnerables o en situación de pobreza. En este escenario, la sociedad exige una justicia “castigadora”, con leyes más severas y operadoras de correctivos implacables; sin embargo, se ha demostrado, en Perú y en otros países del mundo, que la solución al problema no es al estilo de la Ley Del Talión, la frialdad y ferocidad del sistema penal basado en el castigo, no frena la transgresión juvenil; al contrario, estimulan más violencia y profundizan las barreras de exclusión y estigma hacia los infractores. (Lovatón, 2020).

El adolescente es un ciudadano en pleno proceso de desarrollo el cual experimenta una serie de cambios a nivel psicológico y físico, su acompañante en todo este proceso es la familia. Alva (2021), señala que ésta última se convierte en una pieza clave durante dicha evolución; del mismo modo, la sociedad viene a ser un segundo factor de influencia en el adolescente, moldeando su conducta, influyendo en sus emociones, siendo un calco de una realidad que en algunas ocasiones no le es positiva.

La presente investigación intenta determinar de qué forma el sistema de justicia Juvenil Restaurativa es eficiente en cuanto a la correcta remisión de Adolescentes infractores de dos Instituciones Educativas no Escolarizadas de Cajamarca, considerando las posturas de los propios actores implicados: los adolescentes en conflicto con la ley penal, los equipos interdisciplinarios del proyecto de justicia restaurativa y los operadores de justicia: fiscales y jueces, haciendo uso de la remisión y la mediación para promover el cambio del adolescente, reparar el daño a la víctima y restablecer la paz social en la comunidad.

Es de hacer notar que el código de responsabilidad penal de adolescentes, bajo el decreto legislativo N°1348, establece regulaciones especiales para los adolescentes y jóvenes, con directrices y reglas que den garantía para que estos sujetos gocen del mínimo estándar de derechos y servicios integrales que permitan fortalecerlos y evitar la reincidencia en el delito, todo ello se logra si es que dichas políticas se aplican de manera eficiente y están sujetas a la realidad de cada individuo.

El sistema penal juvenil establece una doctrina de protección holística con basamento en una concepción punitivo-garantista, desde esta óptica, el adolescente o joven, recobra su categoría como persona reconociéndosele su dignidad entendiéndolo como un acto que obliga al estado a servirle, pero al mismo tiempo el joven o adolescente debe ser capaz de hacerse cargo de sus propios actos. Este sistema es similar al de los adultos pero al mismo tiempo se adecua con características específicas a la realidad de los ciudadanos con los que se está tratando. Así, se puede hablar de un programa particular basado en la atención especializada en la defensa y protección de los derechos fundamentales de los adolescentes que se encuentran en conflicto con la ley penal con base en un enfoque restaurativo.

En este mismo orden de ideas, la remisión como proceso judicial requiere de un compromiso por parte del adolescente y de sus padres o responsables, ello tiene que ver con la continuidad en programas de orientación autorizados en los que se busca resarcir el daño a la víctima (Lovatón, 2020). Esta variable en investigación tiene el propósito de rescatar, evitar efectos negativos, otorgar una nueva oportunidad al adolescente, resarcir el daño y comprometer a sus padres y/o responsables, todo ello se encuentra asociado al Nuevo Código de los Niños y Adolescentes (CNA).

En función de lo anterior, se plantean las siguientes preguntas de investigación:
¿Cómo se relaciona la justicia juvenil restaurativa con la correcta remisión en adolescentes infractores de dos instituciones educativas no escolarizadas de Cajamarca?

En ese sentido, se propone considerar la justicia restaurativa como el enfoque para el tratamiento de los adolescentes en conflicto con la ley penal, asumiéndola como una alternativa frente al enfoque rehabilitativo, que ha predominado por cerca de un siglo en la esfera de la justicia penal, y también frente renovado y cada vez más difundido enfoque punitivo.

En el contexto internacional, se ha considerado y se ha regulado el sector de justicia juvenil en varios instrumentos. Unos cuentan con carácter vinculante tras su ratificación por parte de los Estados (Convención de los Derechos del Niño-1989) o con carácter de soft law, u orientaciones/recomendaciones con respecto al contenido de las políticas o normas estatales del sistema de justicia de menores. (Gil, 2021).

Existen diferentes consideraciones en el mundo frente al modelo de Justicia Juvenil Restaurativa. En Colombia, el enfoque de la justicia restaurativa es cooperativa. No le concierne abstractamente al derecho violado, sino el hecho concreto que una persona fue lesionada por las acciones ilícitas de otra, y es el daño el que debe ser reparado, se busca restablecer la relación de la víctima con el infractor para permitir que el último tome conciencia del acto ilícito y repare el daño causado. (Velasco, 2020).

Frente a este fenómeno es parte fundamental la intervención del Estado, juzgando y sancionando las infracciones cometidas por los menores de edad; no obstante, también resulta imprescindible que intervenga en su proceso de rehabilitación y reinserción a la sociedad. El Código de Responsabilidad Penal del Adolescente busca reducir las conductas antisociales, lograr una administración de justicia eficaz con enfoque garantista y contribuir a la resocialización del adolescente y la reparación de la víctima. (Vander Maat, 2020)

De igual forma, la Justicia Juvenil Restaurativa, por medio del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en conflicto con la Ley Penal, ha generado un cambio revolucionario en la forma de concebir justicia para aquellos adolescentes que han infringido la ley penal, buscando la reparación a través de un tratamiento especializado, por medio de

programas, métodos, técnicas e instrumentos de carácter eminentemente educativo, involucrando tanto a la comunidad como a la familia, teniendo como finalidad la rehabilitación y reinserción en la sociedad. (Curihuinca, 2020) Además, la Justicia Juvenil Restaurativa con una adecuada aplicación de la remisión fiscal en los adolescentes infractores, beneficia a estos de tal manera que evita la estigmatización ante procesos que no miden ni nivelan la gravedad del hecho. Asimismo, el individuo infractor tendrá oportunidades de ser parte del programa de justicia juvenil restaurativa, velando por el cuidado de su salud integral: física, psicológica y emocional, con el objetivo de que tome conciencia de las actitudes negativas, las comprenda y asuma la consecuencia de sus actos. Igualmente, se ha identificado que la aplicación de la remisión fiscal cumple con los lineamientos del interés superior del niño, niña y adolescente (Angeludis, 2012)

Chunga et al., (2018) reflexionan y mencionan que la remisión es una institución, facultad y atribución propia del fiscal o del juez o de la sala de familia, que permite que el adolescente presunto autor de la comisión de una infracción penal, sea separado del proceso. El Ministerio Público asumirá la responsabilidad de elaborar, ejecutar y supervisar los programas de orientación por medio de la remisión, absteniéndose del ejercicio de la acción penal o la separación del proceso del adolescente que ha cometido una infracción que no revista de mayor gravedad.

Es así que, la remisión será un mecanismo restaurativo regulatorio más no preventivo, que buscará apartar al menor de la vía judicial a efectos de que pueda rehabilitarse en un medio libre y con participación de su familia, el Estado y la comunidad. Al mismo tiempo, se buscará que la víctima reciba un resarcimiento del daño causado y, por su parte, el adolescente por medio de un seguimiento llegue a la rehabilitación y la reincorporación a la sociedad, ya que actualmente, los Centros Juveniles resultan ser lugares donde los infractores lejos de regenerarse, salen con actitudes más versadas, aumentando la

probabilidad de reincidencia. (Van der Maat, 2020).

Igualmente, la aplicación del Sistema de Justicia Juvenil Restaurativo, buscará transgredir al menor infractor, un daño proporcional al ocasionado por la infracción, el cual tiene como enfoque el mecanismo alternativo de la remisión. Gracias a dicha normativa se ha podido mejorar o disminuir la concurrencia de adolescentes en conflicto con la ley penal; pero a pesar de ello, en la actualidad es un sistema poco aplicado por los fiscales y jueces de familia, o tal vez el Ministerio Público falla en su labor supervisora en la ejecución de los programas teniendo casos con resultados negativos. (Chunga et al., 2018)

Para definir la Justicia Restaurativa, en doctrina hay una serie de acepciones para este concepto, pero es la postura de Martin Wright quien indica que es un proceso en el que todas las partes afectadas por una infracción específica se reúnen para resolver colectivamente cómo reaccionar ante la infracción y sus implicaciones para el futuro (Wright, 2013).

Por otro lado, Lovatón (2020) hace referencia que el concepto de Justicia Juvenil Restaurativa es un producto del postmodernismo. La definición más aceptada del término, fue enunciada por Tony Marshall, el cual expone que la Justicia Juvenil Restaurativa es un proceso mediante el cual todas las partes implicadas en un delito en particular se reúnen para resolver colectivamente la manera de afrontar las consecuencias del delito y sus implicaciones para el futuro (Marshall, 2014).

Para que lo anterior pueda tener efecto, es necesario que se cumpla con los requisitos establecidos en el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, ya que será la alternativa más eficaz siendo la más beneficiosa en el proceso Fiscal. (Gómez, 2020). Hurtado (2015) en Ecuador, realizó un estudio en jóvenes infractores judicializados bajo el sistema de responsabilidad penal en un centro de reclusión para medir la efectividad de la justicia juvenil restaurativa y sus medidas de remisión. Estuvo conformada por una muestra

de 47 jóvenes con edades comprendidas entre los 14 y los 18 años, seleccionado a través de un muestreo aleatorio. El diseño del trabajo fue no experimental de tipo correlacional. De acuerdo a los resultados principales, se halló que el programa de Justicia Juvenil Restaurativa influye de manera positiva en la reinserción social de los adolescentes infractores en conflicto con la ley penal, pues estos llevan un seguimiento individualizado de acuerdo a sus problemáticas y, al salir, tienen altas posibilidades de reintegrarse satisfactoriamente a la sociedad, consiguiendo oportunidades laborales, retomando sus estudios y sanas relaciones sociales.

Manayay (2017) en Perú, evaluó la relación entre efectividad de Justicia Juvenil Restaurativa y la Aplicación de la remisión en adolescentes infractores del distrito de Chiclayo. Empleó una muestra conformada por 102 adolescentes en conflicto con la ley, con edades comprendidas entre los 14 y 18 años. Además, fueron partícipes equipos interdisciplinarios del proyecto de justicia restaurativa y contó con los operadores de justicia: fiscales y jueces. El diseño del trabajo fue no experimental de tipo correlacional. De acuerdo a los resultados principales se halló que la justicia juvenil restaurativa busca reponer el daño en su integridad como forma de restituir y tutelar los derechos esenciales de estos, con la finalidad de desjudicializar, atenuar la intervención penal y proponer alternativas para una justicia más integral. Asimismo, los Magistrados de la ciudad de Chiclayo realizan una adecuada aplicación de las normas del Código de los Niños y Adolescentes y de la figura jurídica de la remisión que es aplicado a los adolescentes infractores, a quienes se les brinda un apoyo por parte del Equipo Multidisciplinario a fin de garantizar la formación del menor, pues estos se encontraban inmersos en condiciones sociales altamente riesgosas, como abandono parental y recursos socioeconómicos bajos.

Cartolín (2019) en Perú, evaluó la influencia entre Justicia Juvenil Restaurativa y Reinserción Social en adolescentes infractores en conflicto con la ley penal, de la ciudad de

Lima. Empleó una muestra conformada por 52 adolescentes en conflicto con la ley con edades comprendidas entre los 14 y 18 años del centro semicerrado La Cisterna. El diseño del trabajo fue no experimental de tipo correlacional. De acuerdo a los resultados principales se encontró que la Justicia Juvenil Restaurativa influye altamente en la reinserción social de los menores infractores en conflicto con la ley penal. Además, el desarrollo de programas socioeducativos influye en la reducción de la reincidencia, comprobándose la labor importante que realiza el centro de acogimiento público, poniendo gran énfasis en la reinserción al sistema escolar y el desarrollo de habilidades, materializadas a través de talleres que se realizan continuamente en el centro, mostrando datos interesantes en las perspectivas de estos adolescentes, ya que la mayor parte consideraba el no poder salir de la pobreza mediante otra alternativa que no fuese la delincuencia, pues contaban con pocas posibilidades de desarrollo restringidas a sus condiciones económicas. Por otro lado, muchos de estos aprendieron tales conductas gracias a la historia delictiva de las figuras representativas (padres, hermanos y tíos); y en otros, con los amigos del barrio los cuales enseñaban los primeros pasos para continuar adquiriendo nuevas conductas delictivas.

Por otro lado, Montoro (2019) en Perú, evaluó de qué manera la remisión fiscal beneficia a los adolescentes infractores a la Ley Penal con respecto a la remisión fiscal en el distrito el Agustino en el año 2017. Empleó una muestra de 63 menores beneficiados por remisión entre los años 2016 al 2017. Se trató de una investigación observacional de tipo descriptivo observacional. De acuerdo a los principales resultados se halló que, la remisión si beneficia una reinserción social plena a los adolescentes infractores demostrando que los programas socioeducativos por medio de la remisión tendrán mejores resultados para que haya gran porcentaje de efectividad en la Justicia Juvenil.

Vásquez (2015), en el barrio Pueblo Nuevo de la ciudad de Cajamarca, realizó un estudio acerca de la efectividad de la Justicia Juvenil Restaurativa en la Remisión de los

adolescentes infractores, para tal finalidad empleó una muestra constituida por 160 jóvenes cuyas edades se encontraban entre los 14 a 17 años, seleccionado a través de un muestreo aleatorio. Se trató de un trabajo no experimental de tipo correlacional. Los resultados evidenciaron que el Estado en virtud de su función tutiva debe realizar una implementación en forma parcial sobre las Políticas Públicas Preventivas, a fin de disminuir las condiciones de riesgo y creando una cultura de solidaridad social y del apoyo mutuo en los menores infractores.

En este mismo orden de ideas, se tiene que la figura que regula lo asociado a la remisión en el Perú es el Código de los Niños y Adolescentes (CNA) 21 de julio del año 2000 específicamente en el capítulo VI donde se establece la remisión del proceso, específicamente en los artículos 204°, 206° y desde el 223° al 228°.

Asimismo, en cuanto a la jurisprudencia internacional, es posible citar las Reglas de Beijing específicamente en la regla 11° donde se establece la remisión de casos concerniente a adolescentes infractores donde el canal regulatorio sería que las instituciones vinculadas y encargadas de investigar eviten la judicialización de los casos con el fin de resarcir los daños generados y compensar a los afectados empleando programas comunitarios.

En continuidad, desde una óptica internacional, la Convención de los Derechos del niño (1989), específicamente en el artículo 40° inciso 3 literal b) rige que es necesario adoptar medidas para enfrentar problemáticas asociados con niños que han trasgredido la ley, sin necesidad de acudir a procedimientos judiciales siendo necesario el otorgamiento de garantías legales y garantizando, con ello, el respeto de los derechos humanos.

Del mismo modo, en el contexto de la edad en la cual se puede considerar a un ciudadano niño o adolescente, es necesario recurrir al amparo jurídico internacional y nacional, el primero se encuentra regido por la Convención de los Derechos del Niños (1989) en el artículo 1° en el cual se determina que se considera niño a todo aquel ser humano menor

de dieciocho años, por lo tanto, dicha definición incluye a niños, niñas y adolescentes.

En el contexto nacional, lo anterior se materializa en el CNA del 21 de julio del año 2000, específicamente en el párrafo primero del artículo I Título Preliminar, en el cual se considera como adolescente a todo individuo entre los doce a los dieciocho años de edad. De igual forma, el Código de responsabilidad penal de adolescentes (CRPA) del 7 de junio de 2017 en el artículo I del título preliminar prescribe que para que estos sujetos sean pasibles de responsabilidad penal necesariamente debe presentar edad cronológica en el rango de los doce a los dieciocho años.

En relación a la consideración de infractor desde el ámbito legal, es de hacer notar que dicha acepción se justifica legalmente desde la definición que establece el código del niño y adolescente en su libro cuarto, título II, Capítulo III del adolescente infractor de la ley penal en la cual se tiene por objetivo viabilizar el proceso de rehabilitación y reincorporación del adolescente infractor; es decir, aquel que ha contravenido la ley o un precepto normativo a la sociedad.

Por otro lado, los fundamentos jurídicos que acompañan a la remisión se encuentran vinculados con lo establecido en el CNA numeral 223° en el cual se expresa que la remisión busca separar al adolescente infractor de los procesos judiciales. Asimismo, en el capítulo X de la citada ley se establece que el estado debe garantizar la administración de justicia de forma especial para niños y adolescentes. De igual forma, para que exista se establece que es necesario que exista una infracción a la ley penal que no contenga o revista gravedad, todo ello en el marco de lo estipulado en en el CNA numerales 206° y 225°.

En este mismo orden discursivo, la dogmática procesal penal se apega al sistema penal juvenil, la cual tiene como premisa la concepción del menor de edad como individuo pasivo de la intervención jurídica estatal, como objeto de tutela mas no de derecho. En el caso particular del ámbito nacional peruano, la doctrina asociada al tratamiento del infractor

penal adolescente tiene sus cimientos en el código de menores de 1962, la cual fue la primera norma que busca dar un tratamiento sistémico y estructurado a los menores que se encontraban en situación de infracción; sin embargo, es pertinente recordar que el código penal de 1924 ya se adelantaba en normativas específicas dirigidas a estos infractores en particular, de este modo los artículos 137° al 149° y 410° al 416° establecían disposiciones vinculadas con el tratamiento que deberían tener estos chicos, así como las medidas aplicativas y la jurisdicción a la que deberían ser sometidos con base en la doctrina de la situación irregular.

En continuidad con las ideas anteriores, se sostiene que el presente trabajo de investigación estudia la justicia juvenil restaurativa y su eficiencia en la correcta remisión en adolescentes infractores de dos instituciones no escolarizadas en Cajamarca. En este sentido, las etapas del proceso común peruano establecidos en el Nuevo Código Procesal Penal Peruano (NCP) actualizado en el año 2024, remite a una secuencia asociada a los momentos procesales teniendo como principal a la etapa de investigación preparatoria, la etapa intermedia y la etapa de juzgamiento o juicio oral. Según estos mecanismos, el estudio desarrollado se encuentra vinculado a la etapa inicial; es decir, en la fase de verificación de la concurrencia de las distintas evidencias en materia de un hecho delictivo, justamente lo que busca la aplicación de la jurisprudencia en materia de infracción de los adolescentes es mediar para que estos últimos puedan tener la oportunidad de separarse del proceso penal y pueda tener una oportunidad de cambio y desarrollo, así como afrontar las responsabilidades junto a sus padres y/o responsables y reparar el daño de la o las victimitas.

Posterior a las anteriores aportaciones, y comprobándose que existen determinadas características que han marcado la vida de menores infractores de ley, experiencias de vida que han ido incidiendo en su actuar frente a su realidad, el comportamiento delictivo se encuentra influenciado por los vínculos que desarrollan con los grupos sociales más

importantes en sus vidas; ya que, a partir de eso, el comportamiento delictivo se genera, se nutre y se mantiene dentro de las relaciones sociales y emocionales; por otro lado, indica que el factor económico, incide en la variable comportamiento delincuencia. Finalmente se obtuvo que la remisión es un mecanismo previsto en la ley que aparta al adolescente del proceso judicial para darle un tratamiento multidisciplinario alternativo de acuerdo a sus necesidades.

Precisamente, en la ciudad de Cajamarca uno de los problemas más graves detectados en un porcentaje considerable de estos adolescentes, es aquellos relacionados con la justicia; además, como papel principal del Estado, estos están inscritos en Instituciones no Escolarizadas de la ciudad en mención.

Estos resultados advierten que en los sectores vulnerables; es decir, donde la educación no es accesible equitativamente, el modelo de las figuras representativas es delincuencia, donde existe escaso apoyo familiar percibido y un nivel socioeconómico bajo, se dan este tipo de perfiles delictivos. Por tal motivo, se plantea realizar la investigación en dos instituciones no escolarizadas de la ciudad de Cajamarca, donde asisten menores en acogimiento público registrados en el sistema de Justicia Juvenil Restaurativa, encontrándose exploraciones de estos menores infractores expuestos a factores de riesgo a los que se enfrentan día a día en sus transacciones, lo que deriva en conductas delictivas y problemas con la justicia.

Con énfasis en las anteriores posturas y tras realizar la revisión bibliográfica correspondiente, los estudios previos revisados, y tras evaluar la escasa presencia de estudios que estudien las principales variables, se establece los siguientes objetivos de investigación:

Se estableció el objetivo general orientado a Determinar de qué forma el sistema de justicia Juvenil Restaurativa es eficiente en cuanto a la correcta remisión de Adolescentes

infractores de dos Instituciones Educativas no Escolarizadas de Cajamarca, 2021.

Asimismo, se establecieron los siguientes objetivos específicos: 1) Explicar de qué manera se da la intervención del programa nacional de justicia juvenil restaurativa en la remisión de adolescentes infractores. 2) Explicar los principios del código penal que privilegian la justicia restaurativa para garantizar una correcta remisión en adolescentes infractores de dos instituciones educativas no escolarizadas de Cajamarca, 2021. 3) Relacionar la eficiencia del programa juvenil restaurativo la con correcta remisión de Adolescentes infractores de dos Instituciones Educativas no Escolarizadas de Cajamarca, 2021.

A partir de estos postulados, en el presente trabajo de investigación se propone una serie de hipótesis, sustentadas en información teórica y empírica, de acuerdo con la clasificación establecida por Hernández et al. (2014). Por ello, se planteó la hipótesis alterna serie de hipótesis, sustentadas en información teórica y empírica, de acuerdo con la serie de hipótesis, sustentadas en información teórica y empírica, de acuerdo con la Existe correlación directa entre la eficiencia de la justicia Juvenil Restaurativa y la Existe correlación directa entre la eficiencia de la justicia Juvenil Restaurativa y la educativas no escolarizadas de Cajamarca, 2021. Por otro lado, se estableció la hipótesis nula: No existe correlación directa entre la efectividad de la justicia Juvenil Restaurativa y la adecuada Aplicación de la Remisión en adolescentes infractores de dos instituciones Educativas no escolarizadas de Cajamarca, 2021.

Esta investigación se justifica en virtud de su importancia porque se analizará si el modelo de la Justicia Juvenil Restaurativa que está dentro del marco del respeto de los derechos del niño podrá optimizar la administración de la justicia, con la eficiencia de la aplicación de la remisión. Es preciso enfatizar que, en el Perú, hay un aumento en las

infracciones cometidas por menores y por otro, una sobrepoblación en los centros juveniles penitenciarios, el sistema de internamiento y las distintas medidas que se pueden aplicar al interior de estos establecimientos de internamiento para adolescentes no surten los efectos deseados.

Además de que definitivamente se ha tenido muchas dificultades para cumplir el rol preventivo, socializador y de rehabilitación del infractor, teniendo como consecuencia que los adolescentes al llegar al establecimiento con sobrepoblación y limitaciones de educación, trabajo y programas que no son eficientes, en lugar de rehabilitarse son adiestrados para que sigan cometiendo actos ilícitos, no lográndose prevenir absolutamente nada. Por tales motivos expuestos, es que nace la necesidad de estudiar y analizar a profundidad esta realidad social, realizar la investigación y aportar con los resultados obtenidos; ya que, se hace generador de una gran preocupación e implicación social.

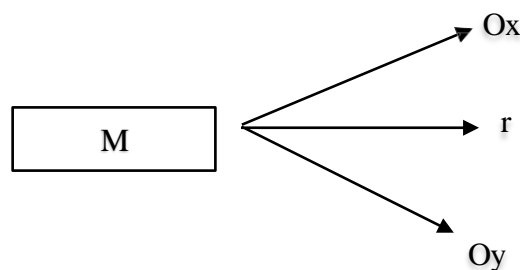
CAPÍTULO II. MÉTODO

2.1. Tipo de investigación

La investigación es de tipo básica, puesto que permitió ampliar los conocimientos y teorías ya existentes a través de los resultados obtenidos (Hernández et al., 2014).

Asimismo, es cuantitativa debido a que los resultados se presentaron en porcentajes y magnitudes numéricas para probar las hipótesis planteadas (Hernández et al., 2014).

Igualmente, es descriptivo correlacional ya que se describieron de manera funcional dos variables (efectividad de la justicia juvenil restaurativa y adecuada aplicación de la remisión) para luego determinar la relación existente entre ambas variables (Hernández et al., 2014). El diagrama del diseño correlacional es el siguiente:



Leyenda

M: Adolescentes infractores de dos Instituciones Educativas no escolarizadas de la ciudad de Cajamarca.

X: Efectividad de la justicia juvenil restaurativa.

Y: Adecuada aplicación de la remisión.

Presenta también un diseño no experimental puesto que las variables no se manipularon, sino que se presentaron en su entorno sin modificar sus condiciones muestrales o ambientales; finalmente, es de corte transversal debido a que los instrumentos se aplicaron en un único momento y tiempo (Hernández et al., 2014).

2.2 Población y muestra

Para poder determinar la población y muestra de la investigación se ha considerado las bases teóricas de Hernández et al., (2014) el cual sustenta que durante el desarrollo de una investigación se necesita de un conjunto finito de individuos, documentos, objetos, entre otros y, de esta manera, dar cumplimiento a los objetivos establecidos. Por lo tanto, la población siempre estará conformada por un conjunto de sujetos de estudio que tienen alguna característica en común, estos pueden encontrarse en un espacio, territorio y tiempo diferente. En cuanto a la muestra Hernández et al., (2014) señala que, “es un subconjunto de datos perteneciente a una población de datos, debe estar constituido por un cierto número de observaciones que representen adecuadamente el total de los datos, seleccionados a través de un método racional de acuerdo a criterios únicos para la investigación” (p.138).

2.2.1. Población: 375 jóvenes entre hombres y mujeres, cuyas edades se encuentran entre los 14 y 17 años, inscritos por parte del Estado en dos Instituciones no Escolarizadas de la ciudad de Cajamarca (data extraída del Programa de Prevención Estratégica del delito), los cuales tuvieron como precedente haber infringido en la ley, similitudes entre el status social y provenientes de familias disfuncionales.

2.2.2. Muestra: Se incluyen adolescentes entre hombres y mujeres, con edades comprendidas entre los 14 y 17 años, matriculados en la base de datos de dos Instituciones Educativas no escolarizadas de la ciudad de Cajamarca. Posteriormente, tras la aplicación de la ficha sociodemográfica respectiva, se excluyen los participantes que no cumplen con los criterios requeridos, aquellos que no describían riesgo social y/o riesgo familiar, asociados con actos de infracción. De esta forma, se identificaron 238 adolescentes que cumplían con las condiciones necesarias para la investigación, los cuales tuvieron como precedente haber infringido en la ley, similitudes entre el status social y provenientes de

familias disfuncionales. De allí, se descartaron 120 adolescentes, cuyas fichas aplicadas mostraron poca fiabilidad. Finalmente, para determinar la muestra conclusiva (118 jóvenes), se utilizó un muestreo probabilístico de tipo aleatorio (Hernández et al., 2014), utilizando la muestra de universos finitos; de este modo, la muestra queda determinada por:

Figura 1

Gráfico de la fórmula muestral

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{d^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

Nota: Elaboración propia.

Dónde:

- N = Total de la población
- $Z_{\alpha} = 95\%$
- $p = 0,05$
- $q = 0,05$
- $d = 5\%$

2.3. Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos

2.3.1. Técnica

2.3.1.1. Encuesta

La técnica utilizada fue encuesta, que proporciona facilidad para obtener los datos sobre las variables, tiene ventajas como el que puede ser anónimo, relativamente sencillo de responder,

analizar y comparar, asimismo puede administrarse a un grupo grande de personas. Sin embargo, requiere tener cuidado con el lenguaje que estos emplean porque puede ser una fuente de sesgos e influir en las preguntas y solo proporcionan información limitada del sujeto de estudio, en excepción de las variables medidas (Hernández et al., 2014).

2.3.1.2. Ficha Sociodemográfica

Compuesta por un conjunto de ítems que permitieron obtener la información que se necesita para caracterizar a la muestra (Hernández et al., 2014).

Tabla 1

Datos que se consignaron en la ficha sociodemográfica

Sexo
Edad
Grado académico
Trabajo u ocupación
Tipo de infracción a la norma,
Convivencia con padre y madre,
Número de hermanos,
Trabajo u ocupación que desempeña padre/madre.

Nota: Elaboración propia

2.3.2. Instrumentos

Se hizo uso de dos instrumentos para evaluar las variables de investigación como son: El Cuestionario de Nivel de efectividad en Reinserción y Reparación y Cuestionario de Nivel de Efectividad en Remisión Fiscal. (Gutierrez, 2021).

Respecto a la validez del primer instrumento de recolección de datos se ha realizado una ficha técnica del mismo, esto con la finalidad de proporcionar los datos de los validadores, asimismo dar validez al presente instrumento de creación propia aplicado a jóvenes infractores.

Tabla 2

Ficha Técnica del Instrumento 1, respecto a la primera variable

Nombre	Nivel de efectividad en Reinserción y Reparación.
Fiabilidad y Criterio de Validez	Fiscal de familia: Jorge Luis Barrenechea Montesinos. Fiscal superior titular: Germán Leocadio Dávila Gabriel. Fiscal superior penal: Esperanza León Deza. Abogado de Familia: Jorge Acencio Villar. Abogada de Familia: Rueda Curimanea Lilian Susan.
Año	2020
Procedencia	Cajamarca, Perú.
Autor	Gutierrez Muñoz Dayana Grethell.
Tipo de instrumento	Cuestionario.
Significación	Mide las representaciones presentes de las acciones en relación a la Remisión Fiscal del adolescente infractor.
Objetivo	Determinar la herramienta restaurativa más eficaz para disminuir la reincidencia de actos contrarios a las normas penales en adolescentes infractores de dos instituciones educativas no escolarizadas de Cajamarca, 2021.
Escala	Escala de Likert del 1 al 5.
Población	Fiscales y Abogados pertenecientes a la Segunda fiscalía provincial Civil y de Familia.
Tiempo	15 minutos aproximadamente.

Aplicación	Individual o colectiva.
-------------------	-------------------------

Respecto a la validez del segundo instrumento de recolección de datos se ha realizado una ficha técnica del mismo, esto con la finalidad de proporcionar los datos de los validadores, asimismo, dar validez al presente instrumento de creación propia aplicado a Fiscales y Abogados.

Tabla 3

Ficha Técnica del Instrumento 2, respecto a la segunda variable

Nombre	Nivel de Efectividad en Remisión Fiscal.
Fiabilidad y Criterio de Validez	Fiscal de familia: Jorge Luis Barrenechea Montesinos. Fiscal superior titular: Germán Leocadio Dávila Gabriel. Fiscal superior penal: Esperanza León Deza. Abogado de Familia: Jorge Acencio Villar. Abogada de Familia: Rueda Curimanea Lilian Susan.
Año	2020
Procedencia	Cajamarca, Perú.
Autor	Gutierrez Muñoz Dayana Grethell.
Tipo de instrumento	Cuestionario.
Significación	Mide las representaciones pasadas y presentes en relación a los actos de infracción en adolescentes.
Objetivo	Determinar los niveles de actos ilícitos en adolescentes infractores de dos instituciones educativas no escolarizadas de Cajamarca, 2021.
Escala	Escala de Likert del 1 al 5.
Muestra	Varones y mujeres de 14 a 17 años de edad.

Tiempo	15 minutos aproximadamente.
Aplicación	Individual o colectiva.

2.4. Procedimiento de recolección de datos

I Fase: Se construyó el proyecto de investigación, en el que se realizó la selección de los instrumentos respectivos para medir las variables.

II Fase: Se solicitó una reunión personal con las autoridades de las dos Instituciones Educativas no escolarizadas, cumpliendo las medidas preventivas de protección a causa del Covid-19 por las partes implicadas, en este encuentro se presentaron los principales puntos de la investigación.

III Fase: Se solicitó una reunión personal con los jueces y fiscales de familia de nuestra localidad, cumpliendo las medidas preventivas de protección a causa del Covid-19 por las partes implicadas, en este encuentro se presentaron los principales puntos de la investigación.

IV Fase: Se requirió el permiso a las autoridades de la dos Instituciones Educativas no escolarizadas, para la aplicación de los instrumentos y el acceso a la base de datos de los estudiantes del nivel secundario, con el fin de determinar quiénes participarán de la investigación.

V Fase: Se requirió el permiso de los jueces y fiscales de familia de nuestra localidad para la aplicación de los instrumentos.

VI Fase: Debido a la coyuntura por la que se atraviesa actualmente, se coordinó previamente con los tutores de cada salón por medio de encuentros virtuales a través de la aplicación “zoom”, con la finalidad de obtener fechas y horas establecidas para las reuniones con los alumnos, aquí se consideró que la aplicación fue oportuna realizarla en los horarios de tutoría de las clases.

VII Fase: Debido a la coyuntura por la que se atraviesa actualmente, se coordinó previamente con los jueces y fiscales de familia de la ciudad Cajamarca por medio de

encuentros virtuales a través de la aplicación “zoom”, con la finalidad de obtener fechas y horas establecidas para las reuniones.

VIII Fase: Se obtuvo el acceso a los grupos virtuales a través del uso de la plataforma virtual “zoom”, para la aplicación del asentimiento informado y los instrumentos; de este modo, se trabajó con las cámaras y audios activos para la intervención ante cualquier duda.

IX Fase: Se administró el asentimiento informado a los estudiantes de secundaria que cumplían con los criterios de inclusión de la muestra.

X Fase: Se administró los instrumentos para la recolección de datos a los estudiantes de secundaria que cumplían con los criterios de inclusión de la muestra.

XI Fase: Se administró los instrumentos a los jueces y fiscales de familia.

XII Fase: Una vez culminada la aplicación, se verificó que las encuestas estuviesen completas. Acto seguido se realizó la calificación y se elaboró la base de datos según lo establecido para la investigación en el Excel y luego se utilizó el programa SPSS 25 para obtener la validez, confiabilidad de los instrumentos y se manejó el programa JASP para el análisis descriptivo y correlacional de las variables y las dimensiones.

XIII Fase: Se organizó los resultados para el contraste de hipótesis, la interpretación de resultados, discusión del planteamiento del problema y conclusiones.

2.5. Análisis de datos

El procesamiento y análisis estadístico de los datos de las variables se efectuó a través del programa estadístico JASP y del programa Microsoft Excel, dicho proceso se realizó de la siguiente manera:

La muestra total estuvo representada por 118 menores infractores entre hombres y mujeres cuyas edades se encuentran entre los 14 y 17 años de dos instituciones educativas

no escolarizadas de la ciudad de Cajamarca, los cuales tenían como precedente haber infringido en la ley, similitudes entre el status social y provenientes de familias disfuncionales.

Posteriormente se creó una base de datos en el programa Excel versión 2016, para ello se construyó una tabla, distribuida con 58 columnas y 91 filas, cada fila tenía un nombre, (fila 1=De estudio, fila 2 Nombre=Número, fila 3 Nombre=Código, fila 4 Nombre=edad, fila 5 Nombre=sexo, fila 6 Nombre=infracción a la ley, fila 7 nombre=tipo de infracción a la ley, fila 8 Nombre=familia, fila 9 Nombre=Convivencia con padre y madre, fila 10=número de hermanos, fila 11 Nombre=trabajo u ocupación padre/madre, fila 12 Nombre=nombre trabajo u ocupación padre/madre. Posteriormente se llenó cada columna con los datos de los 118 menores.

Los datos de las variables se integran al programa estadístico informativo JASP, para ser procesado con la finalidad de evidenciar los resultados en frecuencia de porcentajes, gráficos, tablas para mostrar la correlación de variables, media, rangos y poder ser interpretados de acuerdo a los objetivos planteados. Para determinar la confiabilidad se utilizó el estadístico (alfa de cronbach), y baremos (percentiles).

Así mismo, para determinar el tipo de estadístico inferencial se procedió a utilizar la prueba de Kolmogorov – Smirnov, para conocer el tipo de distribución de la muestra. En consecuencia, se obtuvo una distribución no normal y se usó el estadístico r de Pearson para hallar la correlación entre las dos variables, análisis del objetivo general y el objetivo específico.

2.6. Consideraciones éticas

Para realizar el presente trabajo de investigación se consideró dos variables, recopilando información relevante para cada una de ellas, que se usó con total veracidad al momento de citar y colocar las referencias bibliográficas, empleando las normas de

redacción APA; todo ello se empleó con autores relacionados a los temas respectivos.

De igual manera, al momento de la recopilación de datos se protegió la identidad de cada uno de los(as) estudiantes participantes, así como la privacidad de los resultados evidenciados.

Principio de beneficencia y no maleficencia: El presente estudio de investigación científica, se realizó con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los participantes, analizando la relación la efectividad de la Justicia Juvenil Restaurativa y la Adecuada Aplicación de la Remisión, en el perfil del adolescente infractor, para disminuir el porcentaje de conductas delictivas futuras.

Principio de Integridad: Para desarrollar el presente estudio de investigación científica, se conversó con los participantes y con los responsables de las Instituciones Educativas, de manera clara y explícita sobre el propósito e intención de llevar a cabo la realización del estudio, con la finalidad de que sepan en todo momento el alcance y beneficio del mismo, sin prometer acciones que no pueda llegar a realizar.

Principio de Respeto por los derechos y la dignidad de las personas: Para desarrollar el presente estudio de investigación científica, se aplicó el asentimiento informado, mediante el cual, se informó a los participantes: Primero: La participación es voluntaria, Segundo: Los resultados no serán expuestos a terceras personas y Tercero: Los resultados se utilizarán únicamente con fines de investigación; así como también, de la aplicación de instrumentos, predominando el derecho de los estudiantes de aceptar participar de forma voluntaria en el estudio de investigación.

CAPÍTULO III. RESULTADOS

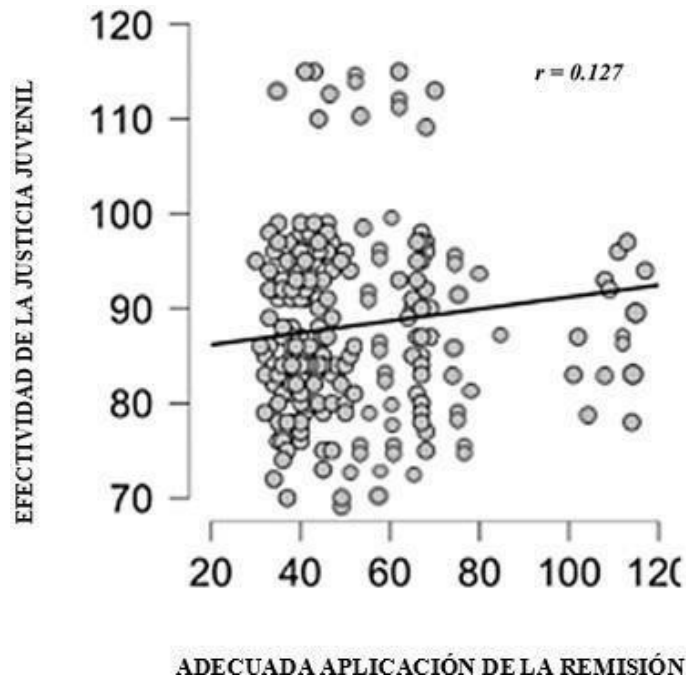
A continuación, se presentan los resultados obtenidos en función de los objetivos de la investigación: objetivo general: determinar de qué forma el sistema de justicia Juvenil Restaurativo es eficiente en cuanto a la correcta remisión de Adolescentes infractores de dos Instituciones Educativas no Escolarizada Cajamarca, 2021. Objetivos específicos: 1.) Explicar de qué manera se da la intervención del programa nacional de justicia juvenil restaurativa en la remisión de adolescentes infractores. 2.) Explicar los principios del código penal que privilegian la justicia restaurativa para garantizar una correcta remisión en adolescentes infractores de dos instituciones educativas no escolarizadas de Cajamarca, 2021. 3.) Relacionar la eficiencia del programa juvenil restaurativo la con correcta remisión de Adolescentes infractores de dos Instituciones Educativas no Escolarizadas de Cajamarca, 2021.

3.1 Análisis relacional entre las variables de estudio

Las medias y distribución estándar de las variables estudiadas, así como las correlaciones entre éstas, pueden apreciarse en la Figura 1. Los análisis de correlaciones (unilaterales) se llevaron a cabo utilizando correlaciones de Pearson, pues al realizar las pruebas de normalidad, la distribución de las variables se asemejaba a los de una curva normal. A pesar de estos resultados, existe evidencia de que el uso de correlaciones de Pearson en muestras amplias (ej. superiores a 100 personas) resulta suficientemente robusto cuando la muestra no tiene una distribución asimétrica o curtótica muy pronunciada (Bishara y Hittner, 2012), por lo que se decidió seguir adelante con la correlación de Pearson para las relaciones entre variables. Para evaluar la magnitud de los coeficientes de correlación, se utilizó el criterio propuesto por Cohen (1992), que indica las medias del efecto de correlación «pequeño» ($r \geq 0,10$; $d \geq 0,20$), «mediano» ($r \geq 0,30$; $d \geq 0,50$) y «grande» ($r \geq 0,50$; $d \geq 0,80$).

Figura 2

Gráfico de dispersión de efectividad de la Justicia Juvenil Restaurativa y la adecuada Aplicación de la Remisión



Nota: $p < .04$; ** $p < .03$; *** $p < .001$; (P) Análisis paramétrico – Pearson

En la Figura 2 se aprecia el proceso de correlación asociado a la eficiencia del programa juvenil restaurativo con la correcta remisión de Adolescentes infractores de dos Instituciones Educativas no Escolarizadas de Cajamarca, 2021, por lo que se cumple con el tercer objetivo propuesto siendo el índice de correlación de, 127, con un nivel de significancia de ($r \geq 0, 10$; $d \geq 0, 20$) presentando una correlación positiva, leve y significativa; es decir, que a mayor vínculos de apego mayor será la presencia del desarrollo socioemocional.

3.2 Análisis descriptivo del principio restaurativo más eficaz para disminuir la reincidencia de actos contrarios a las normas penales

En cuanto al objetivo específico número 2, se aprecian los resultados que a continuación se muestran en la Tabla 1.

Tabla 4

Herramienta restaurativa más eficaz para disminuir la reincidencia de actos contrarios a las normas penales

Principio restaurativo			
Remisión Fiscal	Programas de intervención socioeducativos	Familias funcionales	Sanciones graves
15 %	16 %	16 %	16 %
15 %	42 %	42 %	42 %
70 %	42 %	42 %	42 %

Nota: Elaboración propia

En la Tabla 4, se da respuesta a la segunda pregunta ¿Cuál es el principio restaurativo más eficaz para disminuir la reincidencia de actos contrarios a las normas penales en adolescentes infractores de dos instituciones educativas no escolarizadas de Cajamarca, 2021?, por lo que se cumple con el objetivo propuesto de conocer dicho principio para disminuir la reincidencia de actos contrarios a las normas penales en adolescentes infractores, donde se observa que en los niveles de la dimensión Remisión Fiscal, de los 5 encuestados, 2 de ellos representado por un 30 % presenta esa respuesta; por otro lado, 3 de los encuestados representado por un 70 % manifiestan esa respuesta. Respecto a los niveles de la dimensión de Programas de intervención socioeducativos, se muestra que, de los 5 encuestados, 1 de

ellos representado por un 16 % presenta esa respuesta; por otro lado, 2 de los encuestados representados por un 42 % muestran esa respuesta por otro lado, 2 de los encuestados representados por un 42 % muestran esa respuesta. En los resultados de los niveles de la dimensión de Familias Funcionales, se muestra que, de los 5 participantes, 2 de ellos representado por un 42 % dan esa respuesta; por otro lado, 2 de los encuestados representados por un 42 % proporcionan esa respuesta y finalmente 1 representado por 16 % brindan esa respuesta. En relación a los niveles de la dimensión Sanciones graves, se muestra que, de los 5 encuestados, 2 de ellos representado por un 42 % brindan esa respuesta; por otro lado, 1 de los encuestados representado por un 16 % manifiestan esa respuesta y 2 de ellos representado por 42 % evidencian esa respuesta.

3.3 Análisis descriptivo de los niveles de actos ilícitos en adolescentes infractores

La recolección de información permitió dar cuenta de los niveles de actos ilícitos en adolescentes infractores. Los resultados se muestran en la Tabla 5. A continuación, se describe cada porcentaje por nivel, en la que se consigna interpretaciones al extraer la información en esta implícita.

Tabla 5

Porcentaje de los niveles de actos ilícitos en adolescentes infractores

Actos ilícitos				
<i>Niveles</i>	Lesiones leves	Destrucción del patrimonio	Vandalismo	Hurto simple
Bajo	3.37 %	2.29 %	2.75 %	2.75 %
Medio	18.81 %	16.06 %	16.97 %	14.22 %
Alto	77.52 %	81.65 %	80.28 %	83.03 %

Nota: Elaboración propia

En la Tabla 5, se establecen los datos asociados a la manera en la que se da la intervención del programa nacional de justicia juvenil en la remisión de adolescentes infractores vinculados a los actos ilícitos. Se observa que en los niveles de la dimensión de Lesiones leves, de los 118 participantes, 9 de ellos representado por un 3.37 % presentan un nivel bajo; por otro lado, 41 de los estudiantes representado por un 18.81% muestran un nivel medio y finalmente 68 adolescentes infractores representado por 77.52 % un nivel alto. Respecto a los niveles de la dimensión Destrucción del patrimonio, se muestra que, de los 118 participantes, 6 de ellos representado por un 2. 29 % presentan un nivel bajo: por otro lado, 34 de los estudiantes representado por un 16.06 % muestran un nivel medio y finalmente 78 representado por 81.65 % un nivel alto.

En los resultados de los niveles de la dimensión de Vandalismo, se muestra que, de los 118 participantes, 7 de ellos representado por un 2.75 % presentan un nivel bajo; por otro lado, 37 de los estudiantes representado por un 16.97 % muestran un nivel medio y finalmente 74 representado por 80.28 % poseen un nivel alto. En relación a los niveles de la dimensión de Hurto simple, se muestra que, de los 118 participantes, 7 de ellos representado por un 2. 75 % presentan un nivel bajo; por otro lado, 30 de los estudiantes representado por un 14.22 % muestran un nivel medio y 81 representado por 83.3 % evidencian un nivel alto.

CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

A continuación, se presentan los resultados obtenidos. En primer lugar, se aprecian los datos hallados en cuanto relacionar la eficiencia del programa juvenil restaurativo la con correcta remisión de Adolescentes infractores de dos Instituciones Educativas no Escolarizadas de Cajamarca, 2021. Seguidamente se aprecian los resultados para los subsiguientes objetivos.

Los resultados obtenidos por los diferentes estudios de esta investigación han permitido analizar a fondo una problemática que aqueja sobre todo a los sectores vulnerables de la ciudad de Cajamarca. En concreto, aquellos menores que actualmente están bajo acogimiento público por parte del Estado, los cuales han ingresado en el sistema de Justicia Juvenil Restaurativa fruto de la comisión de algún tipo de delito, y que finalmente en qué medida resulta eficiente las políticas públicas en el sistema de Justicia Juvenil Restaurativa y la adecuada aplicación de la remisión, en adolescentes infractores de dos instituciones no escolarizadas de Cajamarca 2021.

Como ya se ha expuesto, la Justicia Juvenil Restaurativa, por medio del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal ha generado un cambio revolucionario, en la forma de concebir justicia para aquellos menores que han infringido la ley penal, buscando la reparación a través de un tratamiento especializado, por medio de programas, métodos, técnicas e instrumentos de carácter eminentemente educativo, involucrando tanto a la comunidad como a la familia, teniendo como finalidad la rehabilitación y reinserción en la sociedad. (Curihuinca, 2020) A continuación, se discutirá los resultados comenzando por relacionar la eficiencia del programa juvenil restaurativo con la correcta remisión de Adolescentes infractores de dos Instituciones Educativas no

Escolarizadas de Cajamarca, 2021 en donde el índice de correlación encontrado fue de 0.127. Esto indica que hay una relación con magnitud leve, directa y significativa, ya que a medida que aumenta la adecuada la justicia juvenil restaurativa, incrementa la eficiencia de la Remisión en adolescentes infractores, Estudios han hallado asociaciones similares a esta (Hurtado, 2015; Manayay, 2017; Cartolin, 2019; Vásquez, 2015); haciendo referencia que, las variables en estudio influyen altamente en la reinserción social de los menores infractores con la ley penal, mecanismo que apartará al individuo infractor del proceso judicial para darle un tratamiento multidisciplinario alternativo de acuerdo a sus necesidades, a fin de garantizar la formación del adolescente.

Asimismo, la Justicia Juvenil Restaurativa es un proceso mediante el cual todas las partes implicadas en un delito en particular se reúnen para resolver colectivamente la manera de afrontar las consecuencias del delito y sus implicaciones para el futuro. El principal objetivo de este nuevo modelo es restaurar la paz, reparar el daño y prevenir la repetición de la victimización (Marshall, 2014). La remisión si beneficia una reinserción social plena a los adolescentes infractores demostrando que los programas socioeducativos por medio de la remisión tendrán mejores resultados para que haya una mejor efectividad en la Justicia Juvenil (Montoro, 2019).

Además, la Justicia Juvenil Restaurativa con una adecuada aplicación de la remisión fiscal en los adolescentes infractores, favorece al adolescente de tal manera que evita la estigmatización de este ante un proceso que no mide la gravedad del hecho; asimismo, en donde se beneficiara al menor para que pueda educarse y seguir con el programa de justicia juvenil restaurativa, evitando dañar su integridad psicológica y emocional, en tanto comprenda y asuma la consecuencia de sus actos. Del mismo modo, se ha identificado que la aplicación de la remisión fiscal cumple con los lineamientos del interés superior del niño, niña y adolescentes (Angeludis, 2012).

Por otro lado, la evidencia teórica, conforme lo mencionan Chunga et al., (2018) señala que la remisión es una institución, facultad o atribución propia del fiscal o del juez o de la sala de familia, que permite que el adolescente presunto autor de la comisión de una infracción penal, sea separado del proceso, teniendo como finalidad eludir en la mayor cantidad posible la estigmatización que deviene de la intervención del sistema judicial cuando se trate de delitos menores. En tal sentido, El Ministerio Público asumirá la responsabilidad de elaborar, ejecutar y supervisar los programas de orientación a los adolescentes por medio de la remisión, absteniéndose del ejercicio de la acción penal o la separación del proceso del adolescente que ha cometido una infracción que no revista de mayor gravedad, la aplicación de la remisión fiscal será un mecanismo orientado a la reorientación del adolescente fuera de un proceso judicial, que se hará a través de tratamiento multidisciplinario que permite que el menor modifique su conducta, todo ello a razón de que la aplicación de este mecanismo cumple fines restaurativos.

En esta línea se comprende que, la remisión será un mecanismo restaurativo regulatorio más no preventivo, que buscará apartar al menor de la vía judicial a efectos de que pueda rehabilitarse en un medio libre y con participación de su familia, el Estado y la comunidad. Al mismo tiempo, se buscará que la víctima reciba un resarcimiento del daño causado, y por su parte el adolescente por medio de un seguimiento llegue a la rehabilitación y la reincorporación a la sociedad; pues actualmente, los centros juveniles resultan ser lugares donde los infractores lejos de regenerarse, salen con una actitud más versada, que tarde o temprano puede ser que caigan en reincidencia. (Van der Maat, 2020). Estos autores hacen referencia que la remisión es un procedimiento que permite al adolescente continuar en el seno de su familia sin necesidad de mandarlos a centros juveniles y privarlos de su libertad; dando la opción de que modifiquen su comportamiento a través del cumplimiento de un programa de orientación, de manera que la remisión estimule al menor a seguir el camino sin

debilitar aún más sus vínculos sociales. Por consiguiente, se acepta la hipótesis alterna, la cual planteaba la existencia de una correlación directa entre la eficiencia del programa juvenil restaurativo la con correcta remisión de Adolescentes infractores de dos Instituciones Educativas no Escolarizadas de Cajamarca, 2021. y por ende, se rechaza la hipótesis nula planteada, la cual exponía que no existe relación directa entre la efectividad de la Justicia Juvenil Restaurativa y la adecuada Aplicación de la Remisión en adolescentes infractores de dos instituciones educativas no escolarizadas de Cajamarca, 2021.

Dentro de este orden de ideas, cabe resaltar que, de acuerdo a lo esperado, el principio restaurativo más eficaz será la Justicia Juvenil Restaurativa por medio de la remisión Fiscal, que buscará la adecuada reintegración del adolescente a la sociedad, al mismo tiempo de que se repara a la víctima, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, ya que será la alternativa más eficaz siendo la más beneficiosa en el proceso Fiscal. (Gómez, 2020)

En la misma línea, los resultados mostraron aceptación en un 70 % concordando que, la herramienta restaurativa más eficaz para disminuir la reincidencia de actos contrarios a las normas penales en adolescentes infractores de dos instituciones educativas no escolarizadas de Cajamarca, 2021, es la Remisión Fiscal. En ese sentido, la aplicación del Sistema de Justicia Juvenil Restaurativa, buscará transgredir al menor infractor un daño proporcional al ocasionado por la infracción, el cual tiene como enfoque el mecanismo alternativo de la remisión, gracias a dicha normativa se ha podido mejorar o disminuir la concurrencia de adolescentes en conflicto con la ley penal; pero a pesar de ello, en la actualidad es un sistema poco aplicado por los fiscales y jueces de familia o tal vez el Ministerio Público falla en su labor supervisora en la ejecución de los programas teniendo en algunos casos resultados negativos. (Chunga et al., 2018) Según las decisiones jurisdiccionales en el Sistema Penal Juvenil, la remisión en el cual prevalece el interés superior

del niño, viene a ser una garantía necesaria para el bienestar del niño, niña y adolescente; asimismo esta medida garantizara sus derechos inherentes, según el análisis de toda la compilación de jurisprudencia en Justicia Juvenil Penal Juvenil, en todas ellas se ha identificado que se ha podido salvaguardar los derechos y garantías fundamentales del menor de aquellos adolescentes que han cometido delitos como hurto simple, destrucción de patrimonio, vandalismo, lesiones leves.

En estos casos analizados (se evidencia claramente una discusión de imputabilidad e inimputabilidad en los adolescentes, en los cuales se les da un tratamiento para la infracción que ha cometido el adolescente el cual debe dirigirse a la reintegración del niño y adolescente a la sociedad. En donde se estableció que la remisión es la manera más idónea de separar al adolescente infractor del proceso judicial, pues esta medida se puede aplicar en cualquier etapa del mismo, con la finalidad de rehabilitar al adolescente dándole una medida socioeducativa. En los casos de Hurto Agravado, se dio la remisión por la confesión sincera del infractor atendiendo a sus circunstancias, siendo la medida socioeducativa determinada: Amonestación o la prestación de servicios a la comunidad.

Con las jurisprudencias analizadas, la remisión es vital para una buena administración de justicia, cumpliéndose una medida de protección o una medida socioeducativa para poder alcanzar la justicia restaurativa, siendo la medida más efectiva.

Finalmente, se determinaron los niveles de actos ilícitos en adolescentes infractores de dos instituciones educativas no escolarizadas de Cajamarca, 2021. En ese sentido, se evidenció que de los 118 participantes, representado por 83.3 % evidencian un nivel alto. En concordancia a los registros, existen a la fecha adolescentes que han sido restaurados bajo el programa de Justicia Juvenil Restaurativa con la adecuada aplicación de la Remisión Fiscal, de manera tal que contribuye a la sociedad en general. Todo ello con el responsabilidad del

equipo multidisciplinario, que trabaja con los adolescentes infractores con el fin de reconstruir el daño ocasionado a la víctima y fortaleciendo el vínculo familiar. A lo anteriormente expuesto, Saucedo y Gorgón (2018) hacen mención que, la justicia restaurativa aplicada en el contexto comunitario fortalece los vínculos colectivos e individuales entre los ciudadanos; a su vez, debe ser considerada como un proceso alternativo de solución de conflictos que garantice los derechos humanos, además de que los procesos de justicia restaurativa pueden adaptarse a contextos culturales y a las necesidades de las diferentes comunidades. En donde se trate de raíz los principales actos de infracción en su mayoría hurtos simples, impidiendo que los menores cometan actos más violentos a la norma.

En base a los resultados, los cuales aportaron datos muy interesantes al tener en cuenta, se recomienda la aplicación de la remisión fiscal de manera estricta en los adolescentes infractores en Cajamarca para aquellos que hayan cometido infracciones leves ya que se cuenta con profesionales multidisciplinarios que a través de programas socioeducativos ayudarán a reeducar al adolescente para poder reinsertarse a la sociedad. Todo a fin de salvaguardar su integridad personal y emocional por encontrarse amparados por el Principio del Interés Superior del Niño Niña y Adolescente.

Conclusiones

Posterior al proceso investigativo desarrollado en páginas anteriores se hizo posible establecer las siguientes conclusiones Se estableció el objetivo general orientado a Determinar de qué forma el sistema de justicia Juvenil Restaurativo es eficiente en cuanto a la correcta remisión de Adolescentes infractores de dos Instituciones Educativas no Escolarizadas de Cajamarca, 2021.

Primero: el sistema de justicia juvenil restaurativo es eficiente en cuanto a la correcta remisión de adolescentes infractores de dos instituciones educativas no escolarizadas de Cajamarca en la medida en la que ambas variables se encuentren relacionadas, puesto que se necesita de la operatividad de los involucrados en el proceso de reinserción de los adolescentes para que la ley pueda ser realmente efectiva.

Segundo: se identificó el principio restaurativo más eficaz para disminuir la reincidencia de actos contrarios a las normas penales en adolescentes infractores de dos instituciones educativas no escolarizadas de Cajamarca, donde se observa que en los niveles de la dimensión Remisión Fiscal, con un 70 % es quien tiene el mayor índice de aceptación por parte de los expertos.

Tercero: se conoció de qué manera se da la intervención en función de los niveles de actos ilícitos en adolescentes infractores de dos instituciones educativas no escolarizadas de Cajamarca, entre los datos más resaltantes se observó que, de los 118 participantes, 181 representado por 83.3 % exteriorizaron un nivel alto en Hurto Simple, haciendo referencia a que los adolescentes infractores que participaron en este estudio presentan apreciables indicadores en este tipo de actos, en relación a contextos inapropiados, hostiles e inseguros, en donde estos conviven en su día a día.

REFERENCIAS

Angeludis, (2012). *La Aplicación De La Remisión Fiscal En Los Adolescentes Infractores En El Distrito De Independencia, 2018* [Tesis de título profesional]. Repositorio de Universidad César Vallaje, Lima.
file:///C:/Users/rrhh.LIMATAMBO/Downloads/Anchante_HJL- SD.pdf

Ccoica, G. (2010). *Estudio de funcionamiento familiar y apoyo social* [Tesis de licenciatura]. Repositorio de la Universidad de Oviedo.
<http://digibuo.uniovi.es/dspace/handle/10651/13470>

Chunga, F., Chunga, L. y Chunga, C. (2018). *Comentarios al Código de los Niños y Adolescentes la infracción penal y los Derechos Humanos*. Lima, Perú: Tapa dura con sobrecubierta.

Cohen, J. (1988). *Statistical Power Analysis for the Behavioral Sciences*. New York: Erlbaum, Hillsdale.

Curihuinca, E. (2020). Convención sobre los Derechos del Niño y su aplicación desde Az Mapu. *Revista de derecho Coquimbo*, 27 (2), 1 - 15.
https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-97532020000100217&lang=es

García, B. y Cañón, L. (2019). Experiencia escolar de un adolescente infractor asociada al consumo y expendio de sustancias psicoactivas en Bogotá. *Revista Logos, Ciencia & Tecnología*, 11 (1), 3-10.
<http://www.redalyc.org/jatsRepo/5177/517762280005/index.html>

Gil, M. (2021). El enfoque de género en la justicia juvenil restaurativa: marcos normativos, avances sociales y desafíos. *Revista justicia para crecer*, 24 (1), 1- 100. <https://tdh->

latam.org/wp-content/uploads/2021/03/Revista-Justicia-para-Crecer-24.pdf#page=47

- Gómez, A. (2020). Marco internacional para el derecho penal en menores de edad. *Anuario mexicano de derecho internacional*, 20 (2), 395-419.
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S187046542020000100395&script=sci_arttext
- Gonzales, Q. y Hoz, R, (2014). Comportamiento de riesgo y funcionalidad familiar. *Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública*, 30 (2), 1-5.
- Guisse, J. (2018). *Compilación de Jurisprudencia en Justicia Penal Juvenil*. Lima, Perú: La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).
- Lovatón, U. (2020). Justicia Juvenil Restaurativa: Una oportunidad de Resiliencia. *Revista Institucional Cátedra Fiscal*, (1), 1- 5.
<http://revistas.autonoma.edu.pe/index.php/RCF/article/view/178/146>
- Montoro, Y. (2019). *Beneficios de la remisión en adolescentes infractores a la ley penal en el distrito del agustino en el año 2017* [Tesis de título profesional]. Repositorio de Universidad Peruana De Los Andes, Huancayo.
<https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/858/TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Navarro J. y Pastor, E. (2018). De los riesgos en la socialización global: adolescentes en conflicto con la ley con perfil de ajuste social. *Convergencia*, 25 (76), 119 - 145.
<http://www.redalyc.org/jatsRepo/105/10554384006/index.html>
- Ricardina, A. (2020). *Funcionalidad familiar y estilos de afrontamiento al estrés en adolescentes de 4to y 5to de secundaria de una Institución Educativa pública de Chancay– 2019* [Tesis de licenciatura]. Repositorio de la Universidad Privada del Norte.
<https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/24033/Silva%20Bravo%2c%20Ricardina%20Angie.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Ruiz, M. (2015). Funcionalidad familiar y afrontamiento en estudiantes universitarios. *Temática psicológica*, 11 (11), 53-63.
http://www.unife.edu.pe/publicaciones/revistas/revista_tematica_psicologia_2015/53RUIZ.pdf
- Sauceda y Gorgón (2018). Justicia restaurativa, una herramienta de paz en la resolución de conflictos comunitarios. Caso Nuevo León. *Revista jurídica*, 97 (2), 10 - 12.
https://www.academia.edu/37533353/Justicia_restaurativa_una_herramienta_de_paz_en_la_resoluci%C3%B3n_de_conflictos_comunitarios_Caso_Nuevo_Le%C3%B3n
- Sistema Peruano de Información Jurídica (2020). *Código de los Niños y Adolescentes Ley N° 27337*. Lima, Perú.
- Solis, C. y Vidal, A. (2006). Estilos y estrategias de afrontamiento en adolescentes. *Revista de Psiquiatria y salud mental Hermilio Valdizan*, 33-39.
- Solís, E. (2015). Funcionamiento familiar y conducta antisocial en Adolescentes de instituciones educativas estatales. *Cientifi-k*, 3 (2), 67-73.
<http://revistas.ucv.edu.pe/index.php/CIENTIFI-K/article/view/911>
- Urrútia, G. y Bonfill, X. (2013). La declaración Prisma: un paso adelante en la mejora de las publicaciones de la revista española de salud pública. *Revista española de salud pública*, 87 (1), 99 - 102. <https://recyt.fecyt.es/index.php/RESP/article/view/41109>
- Van der Maat, B. (2020). Janet Tello Gilardi y Carlos Calderón Puertas (compiladores). *Mediación y justicia juvenil restaurativa. Revista Oficial Del Poder Judicial. Órgano De Investigación De La Corte Suprema De Justicia De La República Del Perú*, 12 (14), 465-475. <https://doi.org/10.35292/ropj.v12i14.323>
- Velasco, H. (2020). El Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) en el ordenamiento jurídico colombiano. *Revista Facultad de Derecho y Ciencias*

Políticas, 50 (133), 259 -280. <https://doi.org/10.18566/rfdcp.v50n133.a02>

Vilariño, M., Amado, B. y Alves, C. (2013). Menores infractores: un estudio de campo de los
factores de riesgo. *Anuario de psicología jurídica*, 23 (1), 39 - 45.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=315028685007>

Zapata, N. (2016). Mundo re-presentación al de adolescentes infractores. *El Ágora Usb*, 16 (1), 215
- 230. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=407755353011>

ANEXOS

ANEXO N°1
Matriz de consistencia

Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Instrumentos de recolección de datos	Metodología
<p>¿Cuál es la correlación que existe entre la Efectividad de la Justicia Juvenil Restaurativa y la adecuada Aplicación de la Remisión en adolescentes infractores de dos instituciones educativas no escolarizadas de Cajamarca, 2021?</p> <p>¿Cuál es la herramienta restaurativa más eficaz para disminuir la reincidencia de actos contrarios a las normas penales en adolescentes infractores de dos instituciones educativas no escolarizadas de Cajamarca, 2021?</p> <p>¿Cuáles son los niveles de actos ilícitos en adolescentes infractores</p>	<p>Objetivo General: Determinar de qué forma el sistema de Justicia Juvenil Restaurativo es eficiente en cuanto a la correcta remisión de Adolescentes infractores de dos Instituciones Educativas no Escolarizadas de Cajamarca, 2021.</p> <p>objetivos específicos: 1.) Explicar de qué manera se da la intervención del programa nacional de justicia juvenil restaurativa en la remisión de adolescentes infractores. 2.) Explicar los principios del código penal que privilegian la justicia restaurativa para</p>	<p>Hipótesis Alterna del primer objetivo: Existe correlación directa entre la efectividad de la justicia Juvenil Restaurativa y la adecuada Aplicación de la Remisión en adolescentes infractores de dos instituciones educativas no escolarizadas de Cajamarca, 2021.</p> <p>Hipótesis Nula del primer objetivo: No existe correlación directa entre la efectividad de la justicia Juvenil Restaurativa y la adecuada Aplicación de la Remisión en adolescentes infractores de dos instituciones educativas no escolarizadas de Cajamarca, 2021.</p>	<p>Efectividad de la Justicia Juvenil Restaurativa: Programa estratégico del Ministerio Público para adolescentes en conflicto con la ley penal (Gómez, 2020).</p> <p>Adecuada Aplicación de la Remisión: Respuesta social ante la infracción cometida por los adolescentes, distinta del proceso penal y la Aplicación de la pena (Gómez, 2020).</p>	<p>- Nivel de efectividad en Reinserción y Reparación de Gutierrez (2021). - Nivel de Efectividad en Remisión Fiscal de Gutierrez (2021).</p>	<p>-Tipo de investigación: Básico, cuantitativo y descriptivo correlacional.</p> <p>-Diseño de investigación: No experimental de corte trasversal.</p> <p>-Muestreo: Probabilístico de tipo aleatorio.</p> <p>-Población: 375 jóvenes entre hombres y mujeres cuyas edades se encuentran entre los 14 y 17 años de dos instituciones educativas no escolarizadas de la ciudad de Cajamarca, que tengan como precedente haber infringido en la ley, similitudes entre el status social y provenientes de familias disfuncionales.</p> <p>-Muestra: 118 jóvenes entre hombre y mujeres cuyas edades se encuentran entre los 14 y 17 años de dos instituciones educativas no escolarizadas de la ciudad de Cajamarca, que tengan como precedente haber</p>

<p>de dos instituciones educativas no escolarizadas de Cajamarca, 2021?</p>	<p>garantizar una correcta remisión en adolescentes infractores de dos instituciones educativas no escolarizadas de Cajamarca, 2021. 3.) Relacionar la eficiencia del programa juvenil restaurativo la con correcta remisión de Adolescentes infractores de dos Instituciones Educativas no Escolarizadas de Cajamarca, 2021.</p>				<p>infringido en la ley, similitudes entre el status social y provenientes de familias disfuncionales.</p>
---	--	--	--	--	--

ANEXO n° 2

Matriz de consolidado de la Validez de un instrumento de investigación

Tabla 6

Consolidado de expertos

Criterios	Descripción	Expertos					Suma de acuerdos Total (S)	V Aiken	Descripción
		1	2	3	4	5			
1. Claridad	Está formado con el lenguaje claro y apropiado.	1	1	1	1	1	5	5/5 (2-1) = 0.98	FUERTE
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables.	1	1	1	1	1	5	5/5 (2-1) = 0.98	FUERTE
3. Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica.	1	1	1	1	1	5	5/5 (2-1) = 0.98	FUERTE
4. Organización	Existe una	1	1	1	1	1	5	5/5 (2-1) = 0.98	FUERTE

n	organización lógica.							-1) = 0.98	E
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad.	1	1	1	1	1	5	5/5 (2-1) = 0.98	FUERT E
6. Adecuación	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir.	1	1	1	1	1	5	5/5 (2-1) = 0.98	FUERT E
7. Consistencia	Basado en aspectos teórico-científicos.	1	1	1	1	1	5	5/5 (2-1) = 0.98	FUERT E
8. Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores.	1	1	1	1	1	5	5/5 (2-1) = 0.98	FUERT E
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la medición.	1	1	1	1	1	5	5/5 (2-1) = 0.98	FUERT E

10. Significatividad	Es útil y adecuado para la investigación.	1	1	1	1	1	5	5/5 (2-1) = 0.98	FUERTE
----------------------	---	---	---	---	---	---	---	------------------	--------

ANEXO n° 3

Evidencias de validez y confiabilidad de los instrumentos

Matriz de Validez de un Instrumento de Investigación (Experto)

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL EXPERTO:	CARGO O INSTITUCIÓN DONDE LABORA:	NOMBRE DEL INSTRUMENTO:	AUTOR DEL INSTRUMENTO:	
Ramírez Ruiz Rocío.	Abog.ª de Familia.	Nivel de efectividad en Reinserción y Reparación (NERR).	Gutiérrez Muñoz Dayana Grethell.	
CRITERIOS		VALORACIÓN		OBSERVACIONES
		SI	No	
1. Claridad	Está formado con el lenguaje claro y apropiado.	X		
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables.	X		
3. Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica.	X		
4. Organización	Existe una organización lógica.	X		
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad.	X		
6. Adecuación	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir.	X		
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos - científicos.	X		
8. Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores.	X		
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la medición.	X		
10. Significatividad	Es útil y adecuado para la investigación.	X		

Ramírez

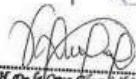
Matriz de Validez de un Instrumento de Investigación (Experto)


APPELLIDOS Y NOMBRES DEL EXPERTO:	CARGO O INSTITUCIÓN DONDE LABORA:	NOMBRE DEL INSTRUMENTO:	AUTOR DEL INSTRUMENTO:	
Quinto Patán William Urbano.	Abogado Litigante Especializado en Familia.	Nivel de efectividad en Reinserción y Reparación (NERR).	Gutiérrez Muñoz Dayana Grethell.	
CRITERIOS		VALORACIÓN		OBSERVACIONES
		SI	No	
1. Claridad	Está formado con el lenguaje claro y apropiado.	X		
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables.	X		
3. Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica.	X		
4. Organización	Existe una organización lógica.	X		
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad.	X		
6. Adecuación	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir.	X		
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos - científicos.	X		
8. Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores.	X		
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la medición.	X		
10. Significatividad	Es útil y adecuado para la investigación.	X		

William
 William Urbano Quinto Patán
 ABOGADO
 ICAC. Nº 770

Matriz de Validez de un Instrumento de Investigación (Experto)

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EXPERTO:		CARGO O INSTITUCIÓN DONDE LABORA:	NOMBRE DEL INSTRUMENTO:	AUTOR DEL INSTRUMENTO:
De La Cruz Cusquisiban Víctor Hugo.		Abogado especializado en familia penal - Jr Apurímac 587 2º Piso.	Nivel de efectividad en Reinserción y Reparación (NERR).	Gutierrez Muñoz Dayana Grethell.
CRITERIOS		VALORACIÓN		OBSERVACIONES
		Sí	No	
1. Claridad	Está formado con el lenguaje claro y apropiado.	X		
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables.	X		
3. Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica.	X		
4. Organización	Existe una organización lógica.	X		
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad.	X		
6. Adecuación	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir.	X		
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos - científicos.	X		
8. Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores.	X		
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la medición.	X		
10. Significatividad	Es útil y adecuado para la investigación.	X		


 Victor H. De la Cruz Cusquisiban
 ABOGADO
 Reg. ICAC N° 1987

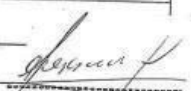

 ABOGADO
 Reg. ICAL 7603

Matriz de Validez de un Instrumento de Investigación (Experto)

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EXPERTO:	CARGO O INSTITUCIÓN DONDE LABORA:	NOMBRE DEL INSTRUMENTO:	DEL AUTOR INSTRUMENTO:	DEL
<i>Angela Jaques Jentico</i> <i>Abel</i>	<i>Abogado Especialista en Familia. Colegio Inmaculada Concepción y Abog.</i>	Nivel de efectividad en Reinserción y Reparación (NERR).	Gutierrez Muñoz Dayana Grethell.	
CRITERIOS		VALORACIÓN		OBSERVACIONES
		Sí	No	
1. Claridad	Está formado con el lenguaje claro y apropiado.	X		
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables.	X		
3. Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica.	X		
4. Organización	Existe una organización lógica.	X		
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad.	X		
6. Adecuación	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir.	X		
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos - científicos.	X		
8. Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores.	X		
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la medición.	X		
10. Significatividad	Es útil y adecuado para la investigación.	X		

Matriz de Validez de un Instrumento de Investigación (Experto)

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EXPERTO:		CARGO O INSTITUCIÓN DONDE LABORA:	NOMBRE DEL INSTRUMENTO:	DEL INSTRUMENTO:	AUTOR DEL INSTRUMENTO:	DEL INSTRUMENTO:
Luis Gonzalo Cruzado Gonzales		Sr. Apurimac N° 611 2do piso.	Nivel de efectividad en Reinserción y Reparación (NERR).		Gutierrez Muñoz Dayana Grethell.	
CRITERIOS		VALORACIÓN		OBSERVACIONES		
		Si	No			
1. Claridad	Está formado con el lenguaje claro y apropiado.	X				
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables.	X				
3. Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica.	X				
4. Organización	Existe una organización lógica.	X				
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad.	X				
6. Adecuación	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir.	X				
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos - científicos.	X				
8. Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores.	X				
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la medición.	X				
10. Significatividad	Es útil y adecuado para la investigación.	X				


 LUIS GONZALO CRUZADO GONZALES
 ABOGADO
 C.A.L.L. N° 2254

ANEXO n° 4

Instrumento: Cuestionario Nivel de efectividad en Reinserción y Reparación (NERR)

El formulario (NERR) tiene una serie de preguntas cortas que le permiten hacer una descripción del nivel de efectividad en reinserción y Reparación en los adolescentes infractores que siguen el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa. Por esto, debe indicar en qué medida usted está de acuerdo en cada una de las siguientes afirmaciones:

- (1) En total desacuerdo
- (2) Desacuerdo
- (3) Neutro
- (4) De acuerdo
- (5) Totalmente de acuerdo

Apellidos y Nombres:

Cargo actual:

Correo electrónico: Fecha:

1	¿Considera usted que el modelo socioeducativo resulta eficaz y eficiente para contener el accionar del adolescente infractor?					
2	¿Es este el enfoque más eficaz y más respetuoso con los derechos del menor, comparado con otros enfoques?					
3	¿Al aplicar la Justicia Juvenil Restaurativa hay un incremento de reinserción y reparación de los adolescentes que son los más involucrados en infracciones leves o graves?					

4	¿Considera que el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa, es un gran apoyo para los adolescentes infractores, sobre todo para aquellos que han delinquido por primera vez puesto que tienen más oportunidades de reinserción?					
5	¿Considera que la Justicia Juvenil Restaurativa logra atender las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas de las partes, buscando la reparación del daño causado con el servicio a la comunidad?					
6	¿Considera que, dentro de la jurisdicción penal del adolescente, se debe privilegiar en todo momento, los procesos restaurativos para lograr acuerdos que conlleven a atender las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas de las partes?					
7	¿Considera que la justicia penal juvenil fomenta la responsabilización del adolescente que ha cometido una infracción penal promoviendo su integración social mediante el cumplimiento de medidas socio educativas?					
8	¿Considera que este sistema tiene un tratamiento mucho más humanista que el pasado en las cuestiones afectivas, psicológicas y medidas de los menores y adolescentes que estén en conflicto con la ley?					
9	¿Las medidas alternativas a la prisión, facilitan la inserción social de los adolescentes en un número muy elevado de casos?					

10	<p>¿Considera que, por la experiencia de la remisión, que consiste en apartar al adolescente del proceso judicial cuando el caso no revista de gravedad y hay disposición del adolescente y de su familia de seguir con los programas de orientación, sería el instrumento más adecuado, útil y efectivo en los procesos de cambio del adolescente, además que favorece la desjudicialización y disminución de la carga judicial, haciendo que el sistema sea más eficiente?</p>					
11	<p>¿Considera que deben prestarse más atención a estos programas porque son los que ayudan a disminuir las infracciones de los adolescentes y lograr el principal objetivo como la resocialización, mitigando el aumento de adolescentes infractores en la sociedad?</p>					
12	<p>¿Cree usted que al constituir este modelo restaurativo se resultó proporcionalmente más económico que la justicia ordinaria?</p>					

ANEXO n° 5

Adaptación virtual del Cuestionario Nivel de
Efectividad en Remisión



Nivel de Efectividad en Remisión Fiscal

El formulario (NERF) tiene una serie de preguntas cortas que le permiten hacer una descripción del nivel de efectividad en Remisión Fiscal en los adolescentes infractores que siguen el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa. Por esto, debe indicar en qué medida está de acuerdo en cada una de las siguientes afirmaciones:

- (1) En total desacuerdo
- (2) Desacuerdo
- (3) Neutro
- (4) De acuerdo
- (5) Totalmente de acuerdo

1. ¿Crees que has rectificado tu conducta con esfuerzo propio de la mano de la medida socioeducativa que se te interpuso? *

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5

5. ¿Crees que podrás integrarte a la sociedad sin problema después de terminar la medida socioeducativa que te impusieron?

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5

6. ¿La medida impuesta se ha adecuado a tus necesidades personales, con respeto hacia tu bienestar e integridad?

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5

2. ¿Ha participado tu familia en el proceso de atención y apoyo? *

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5

3. ¿Tienes la intención de reparar el daño causado? *

- 1
- 2
- 3
- 4
- Opción 5

4. ¿Tienes la intención de reparar el daño causado? *

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5

7. ¿Se te ha discriminado en algún momento del proceso?

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5

8. ¿Se te está orientando en la formulación de metas personales, laborales y de capacitación, para que actúes responsablemente bajo nuevas circunstancias?

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5

9. ¿El equipo multidisciplinario está realizando un adecuado seguimiento de tu problema?

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- No

ANEXO n°6
Ficha Sociodemográfica

Conteste a las frases marcando con una "X" o completando el dato que se le solicita.

Nivel de estudio:

Grado y Sección:

Edad:.....

Infracción a las normas:

Si No

Tipo de infracción a la norma:

¿Convivencia con padre y madre?

Si No

N° de hermanos/as, en caso de ser hijo(a) único colocar la cifra "0":

¿En estos momentos padre/madre o apoderado cuentan con un

empleo? Si No

En caso de ser afirmativo, nombre del trabajo u ocupación que desempeña padre/madre u apoderado:

ANEXO n°7
Adaptación virtual de Ficha Sociodemográfica

Ficha Sociodemográfica	
Conteste a las frases marcando con una "X" o completando el dato que se le solicita.	
Nivel de estudio. Tu respuesta _____	¿Convivencia con padre y madre? <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No
Grado y Sección. Tu respuesta _____	N° de hermanos/as, en caso de ser hijo(a) único colocar la cifra "0" Tu respuesta _____
Edad. Tu respuesta _____	¿En estos momentos padre/madre o apoderado cuentan con un empleo? <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No
Infracción a las normas. <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	En caso de ser afirmativo, nombre del trabajo u ocupación que desempeña padre/madre u apoderado. Tu respuesta _____
<input type="button" value="Enviar"/>	

ANEXO n° 8

Asentimiento para participar en un estudio de investigación

Institución : Universidad Privada del Norte – UPN.

Investigadora : Dayana Grethell Gutierrez Muñoz.

Título : Proyecto de tesis para optar el título profesional de: Licenciada en Derecho.

Propósito del estudio:

Te estoy invitando a participar en un estudio llamado: “Efectividad de la Justicia Juvenil Restaurativa y Adecuada Aplicación de la Remisión en adolescentes infractores de dos Instituciones Educativas No Escolarizadas De Cajamarca, 2021”. Este es un estudio científico desarrollado por una investigadora de la Universidad Privada del Norte. Se realiza con el objetivo de evaluar si la efectividad de la justicia juvenil restaurativa está relacionada con la adecuada remisión en adolescentes infractores.

Procedimiento:

Si decide participar en este estudio, se te aplicará un cuestionario, que evalúa una de nuestras dos variables Efectividad de la Justicia Juvenil Restaurativa o adecuada Aplicación de la Remisión.

Riesgos:

No se prevén riesgos para su participación al momento de realizar el estudio.

Beneficios:

Al término de la investigación se compartirán los resultados de investigación obtenidos, los cuáles beneficiarán a las partes involucradas, ya que pueden promover programas de intervención en los temas antes mencionados.

Costos e incentivos:

No deberá pagar nada por participar en este estudio. Igualmente, no recibirá ningún incentivo económico ni de otra índole, únicamente la satisfacción de colaborar con esta investigación.

Confidencialidad:

Principio de Integridad: Para desarrollar el presente estudio de investigación científica, se conversó con los participantes, de manera clara y explícita sobre el propósito e intención de llevar a cabo la realización del estudio, con la finalidad de que sepan en todo momento el alcance y beneficio del mismo, sin prometer acciones que no pueda llegar a realizarse.

Principio de Respeto por los derechos y la dignidad de las personas: Para desarrollar el presente estudio de investigación científica, se informó a los participantes: Primero: La participación es voluntaria, Segundo: Los resultados no serán expuestos a terceras personas y Tercero: Los resultados se utilizarán únicamente con fines de investigación; así como también, de la aplicación de los instrumentos, predominando el derecho de los involucrados de aceptar participar de forma voluntaria en el estudio de investigación. Tercero: Si los resultados de esta evaluación son publicados, no se mostrará ninguna información que permita la identificación de la persona que desarrolló los cuestionarios. Los archivos de tu evaluación no serán mostrados a ninguna persona ajena al estudio o a la Institución sin tu consentimiento.

Uso de la información obtenida:

La información obtenida de los instrumentos se utilizará solo para los fines de la investigación.

Derechos del participante:

Si no desea participar en el estudio, podrá retirarte de éste en cualquier momento. Si tienes alguna duda adicional, por favor hacerla llegar a la investigadora.

Acepto:

Nombre del participante: Fecha:

Firma:

ANEXO n° 9

Consentimiento para participar en un estudio de investigación

Yo _____,

INFO

RMO QUE HE LEÍDO Y ENTENDIDO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA EL
ESTUDIO

“Efectividad de la Justicia Juvenil Restaurativa y adecuada Aplicación de la Remisión en adolescentes infractores de dos instituciones educativas no escolarizadas de Cajamarca, 2021”. SEGÚN LO DESCRITO POR LA ESTUDIANTE DE DOCEAVO CICLO DE LA CARRERA DE DERECHO, DAYANA GREHELL GUTIERREZ MUÑOZ, MANIFIESTO QUE MIS PREGUNTAS HAN SIDO RESPONDIDAS A MI SATISFACCIÓN Y DOY MI CONSENTIMIENTO PARA QUE MI HIJO/A PARTICIPE EN ESTE ESTUDIO.

LA INFORMACIÓN DE CONTACTO DE MI HIJO / HIJA SE PROPORCIONA ABAJO PARA QUE PUEDAN CONTACTARSE PARA PARTICIPAR EN ESTE ESTUDIO.

(Firma del padre / tutor)

_____@_____
Dirección de correo electrónico del estudiante